



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 393

**Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: CLAUDIA LILIANA ALEGRIA SALAZAR
Apoderado: Dra. DANNA VALENTINA VALBUENA MUÑOZ
Demandado: herederos indeterminados de BÁRBARA NARVÁEZ Y OTROS
Radicación No. 2022-00079-00**

Timbío Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

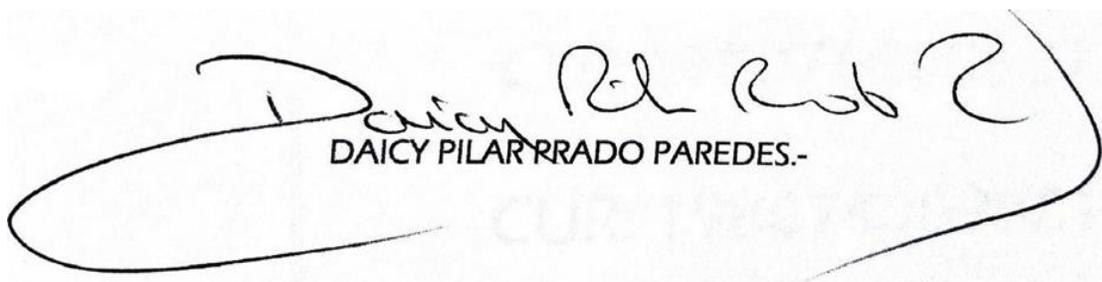
En vista que oportunamente el perito ALVARO CORDOBA ESPAÑA, allegó dictamen pericial realizado al predio que se pretende usucapir, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 231 del C.G.P, se dejará a disposición de las partes, en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca).

RESUELVE

PRIMERO: Dejar a disposición de las partes el dictamen rendido por el perito ALVARO CORDOBA ESPAÑA, el cual estará en la secretaría del despacho según lo establecido por el artículo 231 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 049 del 14 de junio de 2023

